

Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, - *CENTRO GESTOR: Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U. - SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Exclusivamente a PYMES, sin importar la forma jurídica que adopte, incluido los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión con generación de empleo en la CAM OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:*

Generación de empleo estable a través de la creación o la ampliación y/o diversificación de empresas, fomentando el empleo y el autoempleo “

Por lo expuesto se concluye que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Cumple por tanto con la definición de actividades o proyectos subvencionables al que se refiere el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad.

SEXTO. - Consta asimismo de los siguientes Informes:

-Informe favorable de la Gerente de Proyecto Melilla, a la convocatoria de fecha 8 de abril de 2025.

-RC nº 12025000012267 por importe de 800.000 € de fecha 02/04/2025.

-Certificado del Secretario del Consejo de Administración en el que se acredita la aprobación del texto propuesto de convocatoria por unanimidad. Así, *“quedando enterado el Consejo de las “Convocatoria del Régimen de Ayudas destinadas a la creación, ampliación y diversificación de Pymes, especialmente jóvenes, año 2025”, queda, aprobada, por unanimidad, su remisión, a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, para su tramitación y publicación”,* de fecha 26 de marzo de 2025.

No es preciso el Informe favorable de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación sobre elegibilidad del gasto por cuanto *sólo se comprometen fondos propios*, tal y como se señala la propia convocatoria.

Expuesto lo anterior, y previo de informe de legalidad de la Secretaria Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento e Informe de Fiscalización Previa de la Intervención General de la Ciudad, siempre a juicio de quien suscribe, procede tramitar la presente Convocatoria como acto administrativo de eficacia general, mediante Orden del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14586/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACION, AMPLIACION Y DIVERSIFICACIÓN DE PYMES, ESPECIALMENTE JOVENES. AÑO 2025.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de abril de 2018 aprobó la Modificación de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme.

En el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla N.º 5537 de 10 de abril de 2018, página 898, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de 17 de mayo de 2018, registrado al número 2018000077 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia, establece la modificación de las **Bases Reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme** (BOME nº 5550 de 25/05/2018).

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el día 07 de febrero de 2025, registrado con el núm. 2025000051 de fecha 07/02/2025 aprobó, entre otros, en su punto decimosexto la MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES, visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número extraordinario 8 de 13 de febrero de 2025, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario no se ha presentado reclamación o alegación alguna (Informe de la Jefatura de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia de 19 de marzo de 2025).

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, registrado al número 635 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de la modificación de la MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES (BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025).

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el **año 2025** destinadas a fomentar un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas, con especial atención a la creación de nuevas empresas de jóvenes emprendedores, y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, en especial, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820)

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.